



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicio Integral de Duplicación de Documentos para IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la sociedad mercantil denominada **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C Isaías Hernández Pimentel**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

- I.- **"EL INSTITUTO"** declarará que:
- I.1.- Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- El Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio Integral de Duplicación de Documentos, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062421, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000530-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- I.6.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-014-09, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28, Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.-** Con fecha 05 de marzo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales emitió el fallo correspondiente del procedimiento antes señalado resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** Concepto Risográfico, S.A. de C.V., en la partida única.
- I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291-11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.
- II.-** **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,174, de fecha 16 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 140,836 de fecha 19 de febrero de 1991.
- II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C Isaías Hernández Pimentel, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,516 de fecha 26 de julio de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento, autofinanciamiento, servicio y mantenimiento de equipo de oficina en general y en especial todo tipo de duplicadoras, fotocopiadoras, computadores, paquetes de programación, sus componentes y accesorios, tanto a personas físicas o morales, así como a empresas gubernamentales, ser agente, representante distribuidor, comisionista,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

mediador o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, fabricantes o comerciantes de bienes, artículos y equipos industriales y comerciales.

- II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CRI901019HW5.
- II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.-** De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.
- En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.
- II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Jalisco número 180 4° Piso, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870 en México, Distrito Federal, Teléfono 52.72.22.75, 52.72.19.40 fax 52.72.35.77.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Integral de Duplicación de Documentos, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se describen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$9,439.20 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$23,598.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se señalan en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (cuatro)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**” presentando los siguientes documentos:

Entregar la factura al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de duplicaciones del periodo, el número de contrato, el número de “**EL PROVEEDOR**”, y el documento que avale la prestación del servicio debidamente autorizado por el Área de Servicios Generales de la Unidad IMSS-Oportunidades

“**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipos a “**EL PROVEEDOR**”.

El pago de las facturas por la prestación del servicio de duplicado de documentos se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

“**EL PROVEEDOR**” deberá elaborar mensualmente una toma de lectura dentro de los últimos 5 días de cada mes, por cada uno de los equipos instalados, las cuales servirán de base para calcular el monto de la factura mensual, con los siguientes datos:

- Nombre de la Dependencia y/o Unidad.
- Área usuaria.
- Centro de Costros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación y piso en donde esta instalado).
- Número de serie del equipo.
- Modelo del equipo.
- Lectura anterior.
- Lectura actual.
- Volumen del mes.
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área Usuaría.

“**EL PROVEEDOR**” descontará las duplicaciones defectuosas, por causas imputables a fallas de los equipos o por pruebas de operación que efectúen los técnicos de mantenimiento, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.

Para los casos en que el volumen de duplicaciones defectuosas, por causas imputables a desperfectos, sea superior al 5% del promedio mensual del último trimestre, “**EL PROVEEDOR**” además de las bonificaciones de duplicaciones, sustituirá el equipo deficiente por otro de características similares, a satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, a más tardar el día hábil posterior al de su reporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores y deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “**EL INSTITUTO**”, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62 del Reglamento.

PAGO ELECTRÓNICO INTRABANCARIO. En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” acepte que “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago de los servicios suministrados a través del esquema electrónico, intrabancario que se encuentra en operación en “**EL INSTITUTO**” en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., deberá presentar en el Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de “**EL PROVEEDOR**” asignado por “**EL INSTITUTO**” anexo a la solicitud deberá “**EL PROVEEDOR**”, presentar original y copia del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “**EL INSTITUTO**” realizará la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que proporcione servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebren contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación del Servicio Integral de Duplicación de Documentos, las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio de Duplicación de Documentos se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente Contrato.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar el servicio objeto del presente Contrato en el domicilio e instalaciones que se especifican en el **Anexo 4 (cuatro)**.

CONDICIONES.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a prestar el servicio objeto de este Contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, **Anexo 3 (tres)** y **4 (cuatro)**, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dichos Anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por el **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

NOVENA. – GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se señala a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, deberá presentar fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sito en Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, “**EL PROVEEDOR**” deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los cinco días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor de “**EL INSTITUTO**” y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia de este Contrato y de la garantía de los Servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente; (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico. .

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el Contrato que, en su caso, sea adjudicado, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que el Contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de la Materia.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, que se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- e) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- g) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- h) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuestas Económicas"
- Anexo 4 (cuatro) "Cuadro de Distribución"
- Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 24 de marzo del año 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

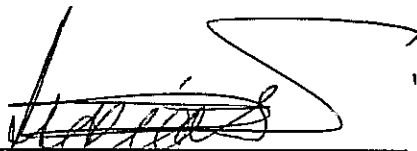
Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

**Concepto Risográfico
S.A. de C.V.**



**ING. SERGIO DURAN WONG
REPRESENTANTE LEGAL**



**C. ISAIAS HERNANDEZ PIMENTEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



**LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
TITULAR DE LA
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000530-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 Ines Solidaridad Ofna De Traf
074000 Coordinacion Administrativa

Concepto: SERVICIO DE DUPLICADOR, EJERCICIO 2009.

Fecha Elaboración: 31/10/2008

Total Comprometido (en pesos): 5 40,000.00
Cuenta: 42082421 SERV. FOTOCOPIAD Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 074000

COMPRONETADO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.4	10.0	15.0	10.0	4.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	4.3	7.2	4.3	9.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Nivel Central/Oportunidades

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONCEPTO RISOGRAFICO

S.A de C.V.

MEXICO, D.F. 2 DE MARZO DE 2009.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 DURANGO No. 291.
 COL. ROMA.
 MÉXICO, D.F.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 No. 00641322-014-09
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
INTEGRAL DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1 INCISO B
ANEXO NÚMERO CUATRO

ANEXO TECNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Duplicación de Documentos requerido para el desarrollo de las funciones sustantivas del Instituto, como un medio de reproducción y comunicación escrita, mediante la cuál se transmiten las Políticas, Estrategias, Programas y Disposiciones, de manera cotidiana, eficiente y continua, como una herramienta para el desarrollo de las actividades prioritarias que permiten proporcionar de manera oportuna la atención que demanda la población derechohabiente.

PERIODO DE SERVICIOS DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

El Instituto celebrará un contrato abierto por cada Dependencia y/o Unidad (9 contratos), de acuerdo con los siguientes requerimientos

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	VOLUMEN A CONTRATAR		DUPLICADO PROMEDIO MENSUAL	MÁQUINAS DUPLICADORAS	COMPAGINADOR ELECTRÓNICO
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	NIVEL CENTRAL	1'800,000	4'500,000	375,000	9	4
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	108,000	270,000	22,500	1	1
3	DELEGACION NORTE DEL D. F.	880,000	2'200,000	183,333	2	NO APLICA
4	DELEGACION SUR DEL D. F.	807,370	2'018,424	168,202	4	2
5	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO "LA RAZA	340,000	850,000	70,833	1	NO APLICA



CONCEPTO RISOGRAFICO

S.A de C.V.

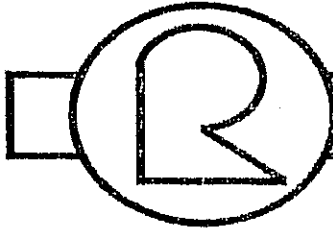
6	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI	192,000	480,000	40,000	1	1
7	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C. M. N. SIGLO XXI	340,000	850,000	70,000	1	1
8	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA C. M. N. SIGLO XXI	288,000	720,000	60,000	1	1
9	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 4	264,000	660,000	55,000	1	1

Volumen anual estimado de duplicado de documentos (mínimo y máximo) y partida presupuestal:

VOLUMEN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS MÍNIMO	5, 019,370
VOLUMEN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS MÁXIMO	12, 548,424
PARTIDA PRESUPUESTAL DE AFECTACIÓN	42, 062,421

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V. PRESENTA EN SU PROPUESTA TECNICA:

- A) CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V. EN EL ANEXO 5 especifica el modelo de los equipos ofertados, anexando la ficha técnica del fabricante, (CATÁLOGOS), indicando que los equipos son usados los cuales están en excelentes condiciones de operación y serán evaluados por las áreas usuarias al momento en que el licitante ganador los instale.
- B) Los equipos están instalados (en un plazo de 5 días hábiles,) antes del inicio de la vigencia de los contratos, de acuerdo con los domicilios de las Dependencias y Unidades señalados en el "ANEXO 5", para lo cual CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS EQUIPOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PRESENTA PROGRAMA DE INSTALACIÓN.
- C) Que los equipos ofertados tengan una velocidad de duplicado de 60 a 120 por minuto.
- D) Que los equipos ofertados no repintan, es decir que los documentos no se manchen entre si con la tinta, durante el proceso de duplicación.
- E) Que los equipos ofertados cuenten con un depósito automático para el desecho de los masters.
- F) Que los equipos ofertados acepten originales en tamaños: ½ carta, carta, oficio, doble carta.
- G) Que los equipos ofertados reproduzcan en tamaños: ½ carta, carta, oficio, (TRECE), Y OCHO doble carta.
- H) Que los equipos ofertados permitan trabajar con todo tipo de papel (gramaje) hasta cartulina de 50 kg. de cualquier marca.
- I) Que los equipos ofertados permitan reproducir duplicados en reducción EN DIFERENTES ESCALAS, 66, 75, 77 Y 94%.



CONCEPTO RISOGRAFICO

S.A de C.V.

- J) Que los equipos ofertados permitan reproducir duplicados en ampliación 116, 122 Y 141%.
- K) Que los equipos ofertados tengan una resolución mínima de 300 por 300 ppp.
- L) Que los equipos ofertados cuenten cuando menos, con una charola de alimentación de papel con capacidad de 1,000 hojas.
- M) Que los equipos ofertados cuenten cuando menos, con una charola de recepción de duplicados con capacidad de 1,000 hojas.
- N) Que los compaginadores electrónicos (equipo complementario) requeridos cuenten con 10 charolas tamaño doble carta, tres velocidades, indicador de doble alimentación e indicador de atoramiento de hojas.

Proporcionamos sin costo adicional para el Instituto lo siguiente:

- O) Los insumos que requieran los equipos y el equipo complementario (cilindro de tinta de acuerdo a las necesidades del Instituto, master, etc.) dotando de una reserva de un mes de insumos.
- P) El mantenimiento preventivo (servicio y refacciones) a todos los equipos instalados, por lo menos dos veces durante la vigencia del contrato, para lo cual CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V. presentamos ANEXO el programa de **mantenimiento preventivo**, con el objeto de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos.
- Q) El mantenimiento correctivo (servicio y refacciones) y/o el suministro de insumos de acuerdo con los reportes de servicio que soliciten los usuarios dentro del horario de 9:00 a 18:00 hrs con un máximo de 24 horas para solucionar las fallas reportadas.
- R) Proporcionaremos el "Manual del Usuario" por cada uno de los equipos instalados.
- S) La capacitación técnica que el personal operativo del Instituto requiera para el correcto uso de los equipos, cuantas veces sea requerido.
- T) La sustitución de los equipos que durante la vigencia del contrato, no cubran las necesidades de las áreas usuarias, por fallas reiterativas que afecten la operación del servicio, por equipos que el licitante ganador haya ofertado en su propuesta técnica.
- U) El traslado de los equipos por cambio de domicilio, según las necesidades de el Instituto
- V) CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V. en caso de resultar ganador, retirará de las instalaciones del Instituto, las refacciones que sustituyan los técnicos por mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los cartuchos vacíos de toner y demás residuos tóxicos que se generen.
- W) CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V. en caso de resultar ganador, proporcionará servicio de duplicación de documentos, en sus instalaciones y con sus equipos, a solicitud expresa y por escrito de la División de Servicios Generales, en caso de que el Instituto requiera de algún trabajo especial.
- X) CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V. presentará las garantías que avalen que el servicio que oferta cumple cuando menos con una Norma Oficial Mexicana.
- Y) CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V. **presenta escrito** en el que demuestra que cuenta con experiencia mínima de un año y con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio de duplicado de documentos requerido.



CONCEPTO RISOGRAFICO

S.A de C.V.

En el escrito anexamos organigrama, capacidad de servicio y capacitación y curriculum vitae.

- Z) CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V. anexa tres copias de contratos de servicio de duplicado proporcionado a otras dependencias a las que les ha prestado el servicio de duplicado de documentos durante el último año.

ATENTAMENTE

JOSÉ VICENTE VILA SANTAMERA

GRACIELA HERNANDEZ PIMENTEL

ISAIAS HERNANDEZ PIMENTEL



IMSS-LPN-00641322-014-09.

011

CONCEPTO RISOGRAFICO

MEXICO, D.F., 2 DE MARZO DE 2009.

S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES DE DUPLICADORAS.

AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DUPLICADOS EN MILLONES					
		0.5	1	1.5	2	2.5	3
Primer Área de Alimentación en Papel.	Rodillos de Alimentación						&
	Gomas de Alimentación	&	&	&	&	&	
	Cojín de Alimentación	&	&	&	&	&	&
	Mica						@
Segunda Área de Alimentación de Papel.	Rodillo Guia			#			#
	Rodillo de Tiempo			#			#
	Resorte de Carga		*		*		*
Área de Recepción de Papel	Resorte de 1 Sola Dir.		*		*		*
	Engrane del Rod. Guía		*		*		*
	Collar del dedo Separador		&		&		&
	Dedo Separador						&
Área de Presión y Mecánica	Rodillo de Presión			#			&
	Unid. De la Flecha P.						&
	Banda Principal						&
Área del Tambor	Rodillo del Soporte del T.			@			@
	Banda del r. de Tinta			@			@
	Placas B. de Tinta / Fte.						&
	Placas B. de Tinta/Fondo						&
	Banda adherible	&	&	&	&	&	&
	Guía de Master	&	&	&	&	&	&
Área del Alimentador Automático de Orig.	Rod. De A. De originales					&	
	Hja. Bca. de Comp. De S.	#	#	#	#	#	#
Área de Procesamiento del Master	Rod. de escritura			&			&
	Cabeza térmica		&		&		&
	Unidad de cutter						&
Área de Desecho del Master	Gancho de remoción			#			#
	Rod. De desecho de M.						&

@ = Remplazar

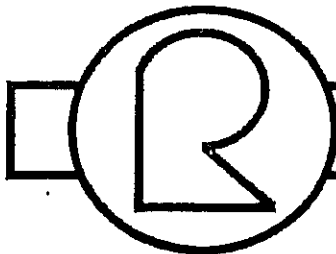
= Checar y Limpiar

MENSAJES:

& = Checar y/o Remplazar

* = Lubricar

NOTA: Contamos con un Stock completo de todas las refacciones.



CONCEPTO RISOGRAFICO

MEXICO, D.F., 2 de Marzo de 2009.

S.A. DE C.V.

CAPACIDAD DE SERVICIO Y CAPACITACION

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Manifiestamos y declaramos que contamos con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio solicitado y propuesto, a continuación informamos nuestra capacidad real para la prestación del servicio.

DAPARTAMENTO DE SERVICIO TECNICO

Nuestro departamento de servicio técnico actualmente tiene celebrados más de 200 contratos de pólizas de servicio a diferentes empresas que cuentan con equipos vendidos por nosotros.

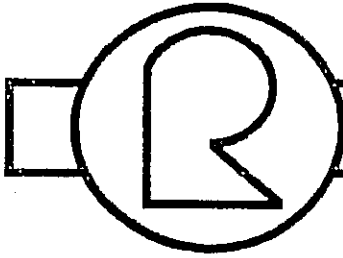
A continuación describimos como efectuamos el seguimiento de un reporte de servicio:

- A) Se recibe el reporte y se toman los datos del cliente. Para estos casos llamar a los teléfonos 52-72-22-75 ó 52-72-19-40. LADA SIN COSTO 01 800 522 22 75.
- B) 16 Personas de servicio técnico tienen asignada una zona y así es como se distribuye el trabajo.
- C) El técnico revisa el equipo y evalúa el requerimiento, tomando en cuenta la última asistencia, se determina el tipo de servicio a efectuar, puede ser simple o extenso.
- D) El técnico elabora un reporte de servicio y se entrega una copia del mismo al cliente. Así como también se registran los datos en una bitácora que se queda en el equipo.
- E) En la oficina, el técnico entrega el reporte y en un equipo de cómputo se registran los datos para el historial del equipo.
- F) El operador será capacitado sobre las características, interconexiones, fallas más comunes, manejo y limpieza del equipo y contará con los manuales y diagramas de los equipos que opera.
- G) El mantenimiento preventivo se hará según programa requerido por el equipo instalado y el correctivo cada vez que se requiera, durante el período del contrato.
- H) El personal técnico cuenta con nivel profesional, carrera de técnico en electrónica con nivel de bachillerato, egresados del CETIS ó CONALEP.
- I) Las personas responsables del servicio técnico son:
Sr. Genaro Guzmán.- Gerente de Servicio Técnico
C. Patricia Miguel y Maria Teresa Alonso (responsables de tomar y distribuir los reportes de los clientes.)
- J) Teléfono: 5272-5275 / 52721940 Ext. 1145 - 1146.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A CLIENTES SERVICIO POST-VENTA

Contamos con un departamento de atención a clientes, independiente al de ventas, cuya función es asesorar, capacitar y cubrir las necesidades de los usuarios de los consumibles e informar al departamento de servicio técnico de las intervenciones que se requieran a fin de mantener sus equipos en óptimas condiciones de trabajo.

Este departamento es responsable de la toma de lecturas de cada mes.



037

CONCEPTO RISOGRAFICO

S.A. DE C.V.

- A) El personal responsable del área de Atención a Clientes: Sr. Sergio Aguilar.- Gerente del Departamento
Asistente: Cristina Zavaleta.
- B) 8 supervisores que atenderán el adecuado y oportuno surtimiento de los materiales de consumo, además de proporcionar capacitación constante así como la asesoría adecuada.
- C) Las refacciones, mano de obra y material de consumo serán proporcionados oportunamente.
- D) Teléfono: 5272-2275 / 5272-1940 Ext.1141 y 1150

DEPARTAMENTO DE TRÁFICO

- A) Es el responsable de efectuar, entrega, retiro y cambio de equipo
- B) Entrega de materiales de consumo
- C) El personal responsable del área: Rosario Castillo.- Gerente del Departamento
Roberto Yee.- Jefe de Trafico
Asistente: Claudia Alegría
- D) Teléfono: 5272-2275 / 52721940 Ext. 1122, 1140 y 1106

DEPARTAMENTO DE CREDITO

- A) Responsable de entrega de facturas y cobro de las mismas.
- B) El personal responsable del área: Rosario Castillo.- Gerente del Departamento
Roberto Yee.- Jefe de Trafico
Asistente: Claudia Alegría
- C) Teléfono: 5272-2275 / 52721940 Ext. 1122, 1140 y 1106

ATEMENTAMENTE
REPRESENTANTES LEGALES

JOSE VICENTE VILLA SANTAMELA GRACIELA HERNÁNDEZ PIMENTEL ISAÍAS HERNÁNDEZ PIMENTEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPUESTA ECONOMICA
SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS

PRECIO UNITARIO	\$ 0.076
IVA	\$ 0.011
TOTAL	\$ 0.087

MÉXICO, D.F. A 2 DE MARZO DE 2009.

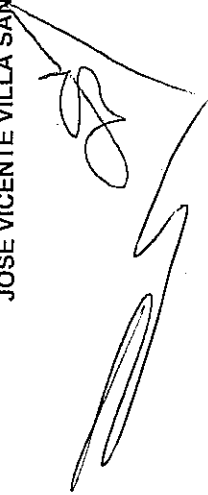
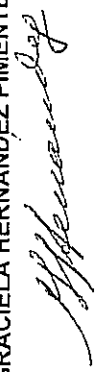
NOTA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA :
CERO PESOS OCHENTA Y SIETE MILESIMAS IVA INCLUIDO MONEDA NACIONAL
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
PROPUESTA ECONOMICA SERVICIO DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARTIDA ÚNICA

DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	VOLUMEN A CONTRATAR (Documentos)		PRECIO UNITARIO (\$ Pesos)	IMPORTE A CONTRATAR (\$ Pesos)		IVA (\$ Pesos)		TOTAL (\$ Pesos)	
	MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Nivel Central	1,800,000	4'500,000	\$0.076	136,800.00	342,000.00	20,520.00	51,300.00	157,320.00	393,300.00
Unidad IMSS Oportunidades	108,000	270,000	\$0.076	8,208.00	20,520.00	1,231.20	3,078.00	9,439.20	23,598.00
Delegación Norte del DF	880,000	2'200,000	\$0.076	66,880.00	167,200.00	10,032.00	25,080.00	76,912.00	192,280.00
Delegación Sur del DF	807,370	2,018,424	\$0.076	61,360.12	153,400.22	9,204.02	23,010.03	70,564.14	176,410.25
UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza	340,000	850,000	\$0.076	25,840.00	64,600.00	3,876.00	9,690.00	29,716.00	74,290.00
UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	192,000	480,000	\$0.076	14,592.00	36,480.00	2,188.80	5,472.00	16,780.80	41,952.00
UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	340,000	850,000	\$0.076	25,840.00	64,600.00	3,876.00	9,690.00	29,716.00	74,290.00
UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	288,000	720,000	\$0.076	21,888.00	54,720.00	3,283.20	8,208.00	25,171.20	62,928.00
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4	264,000	660,000	\$0.076	20,064.00	50,160.00	3,009.60	7,524.00	23,073.60	57,684.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-014-09
ATENTAMENTE

JOSÉ VICENTE VILLA SANTAMERA GRACIELA HERNANDEZ PIMENTEL ISAIAS HERNANDEZ PIMENTEL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

"CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-014-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS".

CONSECUTIVO O IMSS	CONSECUTIVO LICITANTE	PUNTO EN BASES	PREGUNTA	RESPUESTA
			IMPOSIBILITADOS DE PRESENTARLOS EN ORIGINAL. ¿PODEMOS PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL?	
2.	2)	PUNTO 9.1.- PROPUESTA TÉCNICA INCISO D)	SUPONEMOS QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE INCISO SON ÚNICAMENTE PARA EL LICITANTE ADJUDICADO. ¿ES CORRECTO?	NO APLICA EL INCISO
3.	3)	PUNTO 9.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO M)	EL NUMERAL 12 DE LAS BASES SE REFIERE A LA FIANZA. ¿ÉSTA LA PRESENTARA ÚNICAMENTE EL LICITANTE GANADOR?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
4.	4)	ANEXO NÚMERO CUATRO - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EN EL No. 4 - DELEGACIÓN SUR DEL D.F. MARCAN QUE SE REQUIERE INSTALAR 2 COMPAGINADORES Y EN EL ANEXO 5 (CINCO) DOMICILIOS DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS NOS INDICAN QUE NO APLICA. ¿QUÉ ES LO CORRECTO?	SI SE REQUIEREN LOS DOS COMPAGINADORES, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LOS CUALES SE DEBERÁN INSTALAR, UNO EN: CALZADA DE LA VIGA #1174 COL. EL TRIUNFO Y OTRO EN POPOCATEPETL NO. 14. COL. EXHIPODROMO CONDESA.
5.	5)		CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA. G) QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS REPRODUZCAN EN TAMAÑOS: ¼ CARTA, CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA. ACTUALMENTE CONCEPTO RISOGRAFICO, S. A. DE C.V. ES EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE DUPLICADO EN LAS INSTALACIONES DEL IMSS Y SABEMOS QUE NO TODAS LAS AREAS REQUIEREN REPRODUCIR EN TAMAÑO DOBLE CARTA ¿PODEMOS OFERTAR LOS EQUIPOS ACTUALMENTE INSTALADOS, Y EN CASO DE SER NECESARIO EFECTUAR LOS CAMBIOS EN LAS AREAS QUE REQUIERAN DOBLE CARTA? SE TIENEN INSTALADOS 8 EQUIPOS DOBLE CARTA Y 13 EQUIPOS TAMAÑO CARTA/OFICIO. SI REQUIEREN TODOS LOS EQUIPOS	SE ACEPTA

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



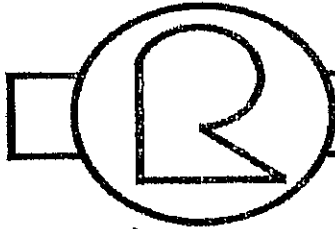
100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-014-09 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS".

CONSECUTIVO O IMSS	CONSECUTIVO O LICITANTE	PUNTO EN BASES	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>ADEMÁS MUCHAS DEPENDENCIAS NO OTORGAN CARTAS DE RECOMENDACIÓN, COMO ES SABIDO POR USTEDES.</p> <p>SOLICITAMOS NOS EXIMAN DE ESTA SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V., TIENE VARIOS AÑOS TRABAJANDO CON EL INSTITUTO, EL CUAL CONOCE PERFECTAMENTE NUESTRA CALIDAD ENTREGANDO COPIAS DE 3 CONTRATOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE DUPLICADO.</p>	
10.	10)		<p>ACTUALMENTE EL IMSS TIENE INSTALADOS 5 CILINDROS DE COLOR, 4 EN EL SINDICATO, 1 EN LA IMPRENTA. ¿ESTOS LOS VAN HA SEGUIR REQUIRIENDO?</p>	SÍ, LA CONVOCANTE LOS REQUIERE
11.	11)		<p>CON EL OBJETO DE QUE EL IMSS, TENGA LA CERTEZA DE QUE EL LICITANTE GANADOR PUEDA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD, CON MANO DE OBRA ESPECIALAZADA, REFACCIONES Y CONSUMIBLES ORIGINALES, SOLICITAMOS SE INCLUYA COMO DOCUMENTO A PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE QUE LO ACREDITE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. ¿ES ACEPTABLE?</p>	NO ES NECESARIO INCLUIR DICHO DOCUMENTO
12.	12)		<p>SOLICITAMOS SE INCLUYA EN LAS BASES, QUE TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS OFERTADOS, SEAN DE 1 SOLA MARCA. ¿LO ACEPTAN?</p>	A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LA CONVOCANTE ACEPTARÁ, COMO MÁXIMO 2 MARCAS DE EQUIPOS CON EL OBJETO DE EVITAR PROBLEMAS OPERATIVOS.
13.	13)		<p>NOS PUEDEN INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS QUE DEBE HACER EL LICITANTE GANADOR Y LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO?</p>	<p>LOS EQUIPOS DEBERÁN SER INSTALADOS EN UN PLAZO DE 5 DIAS ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CONCEPTO RISOGRAFICO

S.A de C.V.

MÉXICO, D.F. A 2 MARZO DE 2009.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DURANGO No. 291.
COL. ROMA.
MÉXICO, D.F.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-014-09.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
INTEGRAL DE DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS.

ANEXO 5 (CINCO)

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

DOMICILIOS DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS
PROMEDIO MENSUAL DE DUPLICACION POR EQUIPO
VELOCIDAD Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR EQUIPO

NIVEL CENTRAL

DUPLICADORES MARCA RISO, FUNCIONALMENTE NUEVOS, EN EL CUADRO DEL PROMEDIO MENSUAL SE INDICA EL MODELO DEL EQUIPO INSTALADO. LOS COMPAGINADORES SON MARCA RISO Y TODOS SON MODELO TC 5100

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA	PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	CALZ. DEL HUESO SIN NUMERO (VILLA COAPA)	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ÁREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS	P. B. 167,000 GR 3750	60	1
2	PASEO DE LA REFORMA # 476, COL. JUÁREZ	COORDINACION DE FISCALIZACION	5 13,800 GR 2750	60	1
3	SEVILLA # 33, COL. JUÁREZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	4 13,800 GR 2750	60	NO APLICA
4	TOLEDO # 21, COL. JUÁREZ	COORDINACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS	1 13,800 GR 2750	60	1
5	VILLALONGIN # 117, COL. CUAUHTEMOC	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES ADMINISTRACION CONJUNTO COLONIA	E-1, SOT. 20,800 FR 3910	60	NO APLICA
6	ZAMORA # 107, COL. CONDESA	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REPRODUCCIONES GRÁFICAS	P. B. 41,700 FR 3910	60	NO APLICA



CONCEPTO RISOGRAFICO

S.A de C.V.

7	ZAMORA # 107, COL. CONDESA	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REPRODUCCIONES GRÁFICAS	P. B.	34,700 GR 3750	60	NO APLICA
8	ZAMORA # 107, COL. CONDESA	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REPRODUCCIONES GRÁFICAS	6	34,700 GR 2750	60	1
9	ZAMORA # 107, COL. CONDESA	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REPRODUCCIONES GRÁFICAS	6	34,700 FR3910	60	NO APLICA
TOTALES				375,000		4

EN EL SINDICATO HAY 4 CILINDROS DE COLORES DIFERENTES Y EN LA IMPRENTA HAY 1 CILINDRO DE COLOR VERDE.

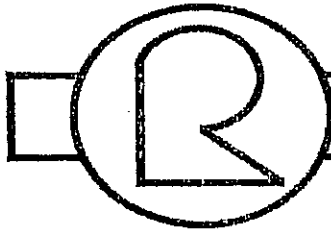
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA	PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO	
1	Toledo núm. 39, Col. Juárez	Área de Reproducciones Gráficas	E-1	22,500 RP3105	60	1
TOTALES				22,500		1

DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA	PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO	
1	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (CENTRO DE COPIADO)	SOT	91,667 RN2030	60	NO APLICA
2	1521 COL CAPUTITLAN C. P. 07370, MÉXICO D. F.		SOT	91,666 GR1700	60	NO APLICA
TOTALES				183,333		0

[Handwritten signature and notes on the right side of the page]



CONCEPTO RISOGRAFICO

S.A de C.V.

DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA		PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	POPOCATEPETL # 14 COL. EX HIPÓDROMO CONDESA	DEPTO DE SERV. GRALES FOTOCOPIADO	P.B.	56,060 GR 1750	60	NO APLICA
2		DEPTO DE SERV. GRALES FOTOCOPIADO	P.B.	56,060 GR1750	60	1
3	CALZADA DE LA VIGA # 1174 COLONIA EL TRIUNFO	DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GENERALES	P. B.	28,000 RN2030	60	1
4		DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GENERALES	P. B.	28,082 RN2030	60	NO APLICA
TOTALES				168,202		

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA		PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA CP.02990	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	SOT	70,833 GR2710	60	NO APLICA
TOTALES				70,833		0

DEPENDENCIA: HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C. M. N. SIGLO XXI

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA		PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	AV. CUAUHTÉMOC # 330, COL. DOCTORES	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, C. M. N. SIGLO XXI	P. B.	40,000 GR2750	60	1
TOTALES				40,000		1

UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA, C.M.N. SIGLO XXI

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA		PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	AV. CUAUHTÉMOC 330 COL. DOCTORES	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1º	70,000 GR1750	60	1
TOTALES				70,000		1



U. M. A. E. HOSPITAL DE CARDIOLOGIA, C. M. N. SIGLO XXI

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA	PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	AV. CUAUHTEMOC # 330 COL. DOCTORES DELEG. CUAHUTEMOC CP. 55260	SOT	60,000 RZ220	60	1
TOTALES			60,000		1

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4 "LUIS CASTELAZO AYALA"

No.	DOMICILIO / DEPENDENCIA	PISO	PROMEDIO MENSUAL Y MODELO	VELOCIDAD MINIMA POR MINUTO	COMPAGINADOR REQUERIDO
1	AV. RIO MAGDALENA 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL	SOT	55,000 RN2030	60	1
TOTALES			55,000		1

ATENTAMENTE

JOSÉ VICENTE VILLA SANTAMERA

GRACIELA HERNANDEZ PIMENTEL

ISAIAS HERNANDEZ PIMENTEL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 00641322-014-09
DUPLICADO DE DOCUMENTOS**

N°	DEPENDENCIA	VOLUMEN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS		PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	MONTOS DEL CONTRATO (SIN IVA)		MONTOS DEL CONTRATO (CON IVA)		NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO	DATOS DEL ENLACE ADMINISTRATIVO
		MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
1	NIVEL CENTRAL	1,800,000	4,500,000	0.076	136,800	342,000.00	157,320.00	393,300.00	0000003002-2009	LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA TITULAR DE LA DIVISION	RICARDO A. HUERTA RODRIGUEZ- ricardo.huerta@imss.gob.mx Ext. 14602
2	IMSS OPORTUNIDADES	108,000	270,000	0.076	8,208.00	20,520.00	9,439.20	23,598.00	0000000530-2009	LIC. CAROLINA GOMEZ VINALES TITULAR DE LA UNIDAD IMSS OPORTUNIDADES	LIC. AGUSTIN CARRILLO- agustin.carrillo@imss.gob.mx Ext. 14323
3	DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	880,000	2,200,000	0.076	66,880.00	167,200.00	76,912.00	192,280.00	0000002322-2009 0000002323-2009	LIC. JUAN MANUEL AMADOR LEAL TITULAR DE LA DELEGACION NORTE	LIC. ROSA MARIA VAZQUEZ GONZALEZ- rosa.vazquez@imss.gob.mx Ext. 26141 y 28258
4	DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL	807,370	2,018,424	0.076	61,360.09	153,400.22	70,564.10	176,410.25	000004249-2009 000004184-2009	LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ TITULAR DE LA DELEGACION SUR	ING. MARIA DEL PILAR AVILA- maria.avilasa@imss.gob.mx 55 74 89 54
5	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI	192,000	480,000	0.076	14,592.00	36,480.00	16,780.80	41,952.00	0000003519-2009	DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS DIRECTOR DE LA UMAE	LIC. JOSE VALENTIN MEDINA GARCIA- jose.medinag@imss.gob.mx Ext. 21790
6	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C. M. N. SIGLO XXI	340,000	850,000	0.076	25,840.00	64,600.00	29,716.00	74,290.00	0000001122-2009	DR. HERMILIO DE LA CRUZ YANEZ DIRECTOR DE LA UMAE	LIC. MARIA DEL CARMEN ACEVEDO AVILES- maria.acevedo@imss.gob.mx Ext. 22347 y 22316
7	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI	288,000	720,000	0.076	21,888.00	54,720.00	25,171.20	62,928.00	0000004391-2009	DR. RICARDO JAUREGUI AGUILAR DIRECTOR DE LA UMAE	LIC. ALBERTO CESAR UBALDO NICOLAS- alberto.ubaldo@imss.gob.mx Ext. 22231
8	U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"	264,000	660,000	0.076	20,064.00	50,160.00	23,073.60	57,684.00	0000004248-2009	DR. GILBERTO TENA ALAVEZ DIRECTOR DE LA UMAE	ING. JOSE ANTONIO CARMONA AMARO- jose.carmona@imss.gob.mx 55 50 54 22 Ext. 28054
9	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET C.M.N. LA RAZA	340,000	850,000	0.076	25,840.00	64,600.00	29,716.00	74,290.00	0000004187-2009	DR. JOSE ARTURO GAYOSSO RIVERA DIRECTOR DE LA UMAE	LIC. LAURA FIGUEROA- laura.figueroa@imss.gob.mx Ext. 23020
SUMAS		5,019,370	12,548,424		361,472.09	953,680.22	438,692.90	1,096,732.25			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación, o cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.